

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, PARA CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA GISELLA KARIN FERRADA PIZARRO DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **11 OCT. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1446

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Oficio N° 5302, de fecha 11 de octubre de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Gisella Karin Ferrada Pizarro, que presenta situación de necesidad habitacional;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como

consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña. Gisella Karin Ferrada Pizarro, por cuanto, se encuentra en situación de necesidad urgente de vivienda;
- c) La necesidad de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Gisella Karin Ferrada Pizarro, que presenta situación de necesidad habitacional;
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

1. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, para Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Ferrada	Pizarro	Gisella Karin	16.849.031-3

2. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.
3. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
4. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



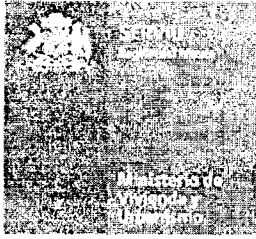
RODRIGO OLIVARES LARRAÍN.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE


ROL/CAB/JRM/ALANCO/mcr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA





5302

ORD. Nº _____

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa Subsidio Habitacional D.S. Nº 01 Título I tramo II, para la Srta. Gisella Karin Ferrada Pizarro

TALCA,

11 OCT. 2017

A: RODRIGO OLIVARES LARRAIN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Srta. Gisella Karin Ferrada Pizarro, cédula de identidad Nº 16.849.031-3 perteneciente a la comuna de Retiro y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

Giselle vive junto a su familia, su padre transfirió un terreno a la titular que se encuentra aldeaño al terreno donde viven actualmente. El padre padece de diabetes se traslada a la comuna de Retiro donde se dedica a labores de agricultor- frutícola siendo este el principal proveedor de la familia. Con sacrificio la titular ha logrado reunir un ahorro de \$1.479.939=, con el cual a postulo en el 1º llamado 2017 al D.S. 1 no logrando resultados favorables.

En cuanto a su estado de salud, Gisella tiene Síndrome de Down, con retraso mental de 70%, además debe efectuarse una intervención quirúrgica de Fistulas mamarias. La madre presenta hipertensión actualmente en tratamiento y medicamentos, los cuales los obtiene en forma gratuita del Consultorio.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución Nº 642 de fecha 14.05.2017, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el Título I tramo II del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Información Ahorro Rukan
2. Ventanilla Rukan
3. Información
4. Persona Rukan



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

- ✓ Indicada.
- ✓ Dirección SERVIU Región del Maule
- ✓ Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
- ✓ Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- ✓ Oficina de Partes.